

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

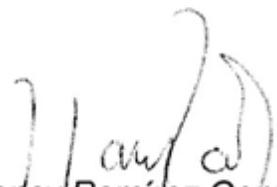
Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 110014003053201901085

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que las liquidaciones de costas y crédito se ajustan a derecho, la Juez Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de **crédito** presentada por la parte demandante obrante a ítem 10 del expediente digital.

2.- De otra parte, se aprueba la liquidación de **costas** realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.009 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 27 de enero de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria